



# **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

**QUE CELEBRAN**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE HIDALGO**

**Y**

**EL AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR,  
HIDALGO**

---

Pachuca de Soto, Hgo; a 30 de abril de 2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, A TRAVÉS DEL ÁREA ACADÉMICA DE MEDICINA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD (ICSa), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL AYUNTAMIENTO”, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL PROFESOR ARMANDO AZPEITIA DIAZ, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

## I. ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que con fecha 30 de abril de 2021, “LAS PARTES” celebraron un Convenio General con el objeto de establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, colaboración, desarrollo profesional, difusión de actividades de prácticas profesionales y de prestación de servicio social, de interés para “LAS PARTES” en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.

**SEGUNDO.** Que en la Cláusula Tercera de dicho Convenio se estableció que “LAS PARTES” podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, por cada uno de los proyectos que sean aprobados, por lo que, conforme a lo dispuesto en dicha Cláusula, los representantes institucionales acordaron las acciones que orientan el presente instrumento.

**TERCERO.** Que el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte del Convenio General de Colaboración antes mencionado.

## II. De “LAS PARTES”:

**II.1** “LAS PARTES” reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

**II.2** Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra habilitado, que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

**II.3** Que “LAS PARTES” ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio General de Colaboración.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración técnica, académica y científica entre **"LAS PARTES"** con el fin de promover la colaboración académica en el área de la Salud Pública; fortaleciendo las actividades de prestación de **servicio social y prácticas profesionales** de estudiantes de las Licenciaturas en Gerontología, Enfermería, Farmacia, Odontología, Psicología, Nutrición y Medicina del Instituto de Ciencias de la Salud de **"LA UAEH"** y como unidad receptora a la Dirección de Salud Municipal de **"EL AYUNTAMIENTO"** de San Salvador, Hidalgo. SE ANEXA CRONOGRAMA

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

#### 1. "LA UAEH": se compromete a:

- a) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento.
- b) Proporcionar el apoyo y la colaboración del personal académico y del alumnado de las licenciaturas en Gerontología, Enfermería, Farmacia, Odontología, Nutrición y Medicina, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
- c) Colaborar en la impartición de los cursos, talleres, diplomados, conferencias y seminarios mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional.
- d) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para impulsar proyectos colaborativos, así como la publicación de trabajos conjuntos que deriven del presente documento.
- e) Impulsar el trabajo conjunto para el establecimiento de redes de colaboración.

#### 2. "EL AYUNTAMIENTO": se compromete a:

Para la realización del objeto de este instrumento **"EL AYUNTAMIENTO"**, a través de la Dirección de Salud Municipal, se compromete a:

- a) Participar en la organización y realización de los cronogramas de actividades a realizar para el óptimo desempeño de servicio social y prácticas profesionales de los estudiantes.

- b) Impulsar el desarrollo de actividades académicas y proyectos de investigación y vinculación conjuntas en áreas relacionadas con la salud pública.
- c) Facilitar las instalaciones y el uso de los materiales y equipos disponibles de sus centros y casas de salud, para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio.
- d) Participar en la realización de los proyectos de estudio e investigación en materia de Salud Pública, que se deriven del presente Convenio.
- e) Desarrollar actividades de cooperación en las áreas de salud, que tengan como base el beneficio mutuo y educativo de **"LAS PARTES"**.
- f) Proporcionar la información necesaria para que se lleven a cabo las actividades de manera productiva y de beneficio para la población de San Salvador, así como para los estudiantes de **"LA UAEH"**.

### TERCERA. COMPROMISOS DE **"LAS PARTES"**:

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- a) Difundir entre el alumnado el presente Convenio;
- b) Proponer a los alumnos con el perfil requerido por **"EL AYUNTAMIENTO"**, para que se incorporen al programa de servicio social y/o prácticas profesionales, materia del presente instrumento jurídico;
- c) Instruir a los prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales, para los efectos de que substancien debidamente los requisitos administrativos y académicos para cumplir con estas obligaciones;
- d) Expedir la certificación correspondiente a cada uno de los alumnos que sean aceptados para la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales.
- e) Verificar que los alumnos que deseen prestar su servicio social cumplan los siguientes requisitos:
  - Carta de presentación expedida por **"LA UAEH"**;
  - Curriculum Vitae;
  - Comprobante de afiliación al IMSS.
- f) Solicitarle al alumno que haya sido seleccionado que rinda un reporte por escrito de actividades por cada tres meses de servicio social o de práctica profesional, en el transcurso de su estancia, mismo que deberá tener el visto bueno de quien esté a cargo del área donde preste su servicio social o en donde realice sus prácticas profesionales.



#### CUARTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designarán como responsables:

Por parte de **"LA UAEH"**, al M. C. Adrián Moya Escalera, Director del Instituto de Ciencias de la Salud (ICSa).

Por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**, al L.N. Hugo Said Hernández Galindo, Director de Salud Municipal.

#### QUINTA. RELACIÓN LABORAL:

**"LAS PARTES"** convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

#### SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a **"LAS PARTES"**, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. **"LAS PARTES"** podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus actividades conjuntas de **"LAS PARTES"**.

#### SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:

**"LAS PARTES"** convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar alguna de **"LAS PARTES"** a este compromiso, se obliga al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

#### OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

#### **NOVENA. VIGENCIA:**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **cuatro (4) años**, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen las **"LAS PARTES"**, de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

#### **DÉCIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

**"LAS PARTES"** podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente Convenio cuando así convenga a sus intereses.

#### **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de **"LAS PARTES"**; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ANTICORRUPCIÓN:**

**"LAS PARTES"** manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma a obtenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, **"LAS PARTES"** aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente Convenio.

#### **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido

cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de a través del mecanismo establecido en ésta cláusula

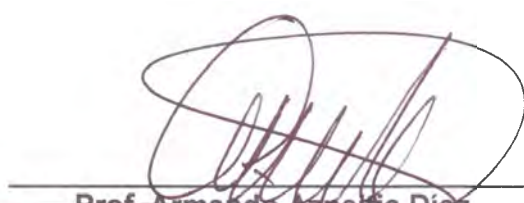
Si en última instancia “**LAS PARTES**” no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Hidalgo, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, el alcance y la fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, lo firman los que en él intervienen, al margen y al calce, por duplicado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 30 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

POR “**LA UAEH**”

  
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán  
Secretario General

POR “**EL AYUNTAMIENTO**”

  
Prof. Armando Azpeltia Díaz  
Presidente Municipal Constitucional de San Salvador, Hidalgo

TESTIGOS

  
M.C. Adrián Moya Escalera  
Director del ICOSA

  
Mtra. María Elena Hidalgo Aguilar  
Directora de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Vinculación Laboral

TESTIGO

  
L.N. Hugo Said Hernández Galindo  
Director de Salud Municipal de San Salvador, Hidalgo



DIRECCIÓN GENERAL  
JURÍDICA  
**REVISADO**



LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO “**LA UAEH**”, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, “**EL AYUNTAMIENTO**”, CELEBRADO EL DÍA 30 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

## ANEXO A

### **1.- RECURSO HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS**

**NECESARIOS:** La "PRESIDENCIA", en las instalaciones de sus casas de salud cuenta con los servicios de luz eléctrica, agua potable, drenaje sanitario, así como con; baños, mesas de exploración, tripies, lámparas, mesas de Pasteur, sillas, escritorios básculas, termos para transporte de vacunas, anaqueles, estufas, lavaderos, oxímetros, tanques de oxígeno, glucómetro, estetoscopios, Bau manómetros, camas de exploración, botiquines de primeros auxilios, termómetros, oftalmoscopios, infantómetros, camas hospitalarias, salas de consulta y espera, camillas, entre otros materiales que son necesarios para desarrollar actividades de atención en dichas áreas.

**2.- LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES:** En las casas de salud de las localidades de San Miguel Acambay, Casa Grande, Casa Blanca, Vixtha de Madero, El Tablón, El Bocaja, Boxaxni, San Salvador (cabecera municipal), todas pertenecientes al municipio de San Salvador, Hidalgo.

### **3.- ACTIVIDADES A REALIZAR:**

- a) **Licenciatura en Enfermería:** atención de primer nivel en salud a la población de las comunidades, brindar atención básica, atención inicial a pacientes, toma de signos vitales, ministración de medicamentos, colaborar con los centros de salud de SSH o la Unidad Médica Rural de IMSS para el monitoreo y seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas, colaborar con SSH y/o IMSS para las campañas de vacunación dispuestas y calendarizadas por el sector salud, acciones de promoción y autocuidado de la salud, actividades administrativas dispuestas por la SSH, IMSS o la presidencia municipal de San Salvador, Hidalgo.
- b) **Licenciatura en Medicina:** atención médica básica, control de enfermedades crónico degenerativas, detección de casos endémicos, prevención de brotes epidemiológicos, control del padrón de vacunación, planificación familiar.
- c) **Licenciatura en Gerontología:** atención a los adultos mayores para el desarrollo del envejecimiento digno, actividades de enseñanza-aprendizaje para la formación.
- d) **Licenciatura en Psicología:** atención en terapia ocupacional, emocional y psicológica a niños y adolescentes.



- e) **Licenciatura en Farmacia:** dosificación de medicamentos, implementación de medicina alternativa.
- f) **Licenciatura en Nutrición:** control alimenticio de pacientes con enfermedades crónico degenerativas, prevención de la desnutrición en niños y adultos mayores, prevención de trastornos alimenticios, control de peso de la población.

### ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

PROYECTO: **HABILITACIÓN DE 6 CASAS DE SALUD** EN EL  
AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, HGO.

Plazas: Licenciatura en Enfermería

- Atención de primer nivel en salud a la población de la comunidad sede.
- Brindar atención básica de enfermería a los habitantes de la comunidad sede.
- Colaboración con el Centro de Salud de SSH o la Unidad Médica Rural de IMSS (dependencia a la que la comunidad este asignada) para el monitoreo y seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas.
- Colaboración con SSH y/o IMSS para las campañas de vacunación (no covid-19) dispuestas y calendarizadas por sector salud.
- Actividades y acciones de promoción y autocuidado de la salud.
- Actividades administrativas dispuestas por SSH, IMSS o Ayuntamiento, referentes a materia de salud.

### ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

PROYECTO: PROGRAMAS FARMACÉUTICOS  
EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, HGO.

Plazas: Licenciatura en Farmacia

- Participación en programas de uso responsable de medicamentos.
- Colaborar en la revisión y autorización de farmacias y boticarias en el Municipio.
- Colaborar en la revisión de almacenes de medicamentos, en los C.S SSH y UMR IMSS del Municipio.

- Participación en la elaboración de un huerto en el Municipio, a fin de rescatar y revalorizar la medicina herbolaria tradicional, con un enfoque técnico y científico.
- Actividades administrativas dispuestas por DIF y/o Ayuntamiento, referentes a materia de salud y farmacia.

### ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

#### PROYECTO: PROGRAMAS ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO.

Plazas: Licenciatura en Gerontología

- Brindar atención integral a las y los adultos mayores, desde un punto de vista biológico, psicológico y social en las comunidades.
- Creación de grupos de ayuda mutua de hipertensos y diabéticos.
- Realizar evaluaciones integrales de las personas mayores para identificar las condiciones de funcionalidad.
- Brindar atención psicogerontología.
- Realizar acciones de prevención y promoción de la salud.

### ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

#### PROYECTO: HABILITACIÓN DE 6 CASAS DE SALUD EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, HGO.

Plazas: Licenciatura en Médico Cirujano

- Atención de primer nivel en salud a la población de la comunidad sede.
- Brindar consulta médica a los habitantes de la comunidad sede.
- Colaboración con el Centro de Salud de SSH o la Unidad Médica Rural de IMSS (dependencia a la que la comunidad este asignada) para el monitoreo y seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas.
- Colaboración con SSH y/o IMSS para las campañas de vacunación (no covid-19) dispuestas y calendarizadas por sector salud.
- Actividades y acciones de promoción y autocuidado de la salud.
- Actividades administrativas dispuestas por SSH, IMSS o Ayuntamiento, referentes a materia de salud.

## ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

### PROYECTO: PROGRAMAS NUTRICIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, HGO.

Plazas: Licenciatura en Nutrición

- Participación en la aplicación de programas nutricionales en el Municipio.
- Monitoreo del estado nutricional de los escolares del Municipio.
- Participación en el diseño y la aplicación de un programa nutricional basado en el esquema del IMSS "La Dieta de la Milpa", en los comedores de las Escuelas Primarias y los 2 CAIC del Municipio.
- Actividades administrativas dispuestas por DIF y/o Ayuntamiento, referentes a materia de salud y nutrición.
- Colaboración en las actividades en materia de nutrición, dispuestas por el área de "Programas Alimentarios" del SM-DIF de San Salvador.

## ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

### PROYECTO: ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, HGO.

Plazas: Licenciatura en Psicología

- Orientación psicológica a usuarios.
- Pláticas de prevención de embarazo y planificación familiar.
- Pláticas de métodos anticonceptivos.
- Pláticas de prevención de adicciones.
- Pláticas de Bullying.
- Pláticas de prevención de cutting.
- Pláticas de prevención de adicciones.
- Orientación psicología a adolescentes.
- Detección de necesidades psicológicas.
- Canalización de instancias correspondientes de usuarios.
- Colaboración en las actividades dispuestas por el PAMAR.
- Actividades administrativas dispuestas por Ayuntamiento y/o SMDIF, referentes a materia de salud.